



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



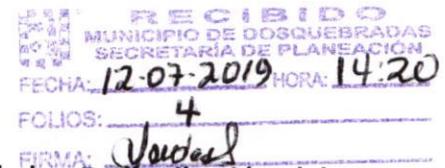
SERVICIUDAD

G.G. 1.09
Dosquebradas, 12 de Julio de 2019.

Radicación No: -3349-2019
Fecha: 12/07/2019-11:54:08
Origen: Nancy García

Doctor
ALDERSON CASTAÑO ORREGO
SECRETARIO DE PLANEACION
ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
Edificio CAM Piso 3
Dosquebradas – Risaralda.

COPIA SERVICIUDAD



ASUNTO: Requerimiento de Subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para el año 2020.

Respetado Doctor Castaño,

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto No. 565 de 1996 y al Decreto 1013 de 2005, en el cual se establece que antes del 15 de Julio de cada año las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, deberán realizar una estimación para el año siguiente del monto total de los subsidios necesarios a otorgar así como del monto estimado a facturar por concepto de aportes solidarios, relaciono el cálculo del monto definitivo y consolidado por estos conceptos para el apoyo solidario al cubrimiento de las necesidades básicas de los estratos 1, 2 y 3 de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por la Empresa SERVICIUDAD E.S.P. en todo el Municipio, con el fin de que sean tenidos en cuenta por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y la Secretaría de Hacienda Municipal para el presupuesto de la vigencia fiscal y económica del año 2020.

Algo muy importante a tener en cuenta, es que en la Ley 1450 de 2011 se establecen como topes máximos de subsidios el 70%, 40% y 15% para los estratos 1, 2 y 3 respectivamente y a su vez, se establecen como topes mínimos de contribución el 50%, 60%, 50% y 30% para los usuarios estratos 5, 6, Comercial e Industrial respectivamente.

A su vez es necesario tener en cuenta que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante Resoluciones CRA 688 de 2014, 720 de 2015, 735 de 2015 y 751 de 2016, reglamentó los nuevos modelos tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo aplicables en todo el territorio nacional desde el año 2016, los cuales tienen una



incidencia directa sobre el esquema de aportes y subsidios. Por su parte, mediante Resolución CRA 750 de 2016 se establece un nuevo consumo básico subsidiable en los servicios de acueducto y alcantarillado.

A continuación presentamos la proyección valores de subsidios y aportes solidarios para el año 2020:

0. Factores de aportes y subsidios aplicados:

Actualmente a los niveles de subsidios y contribuciones aplicados Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, son los siguientes:

TIPO	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	C.Fijo	C.Consumo	C.Fijo	C.Consumo	
Estrato 1	-30,00%	-30,00%	-30,00%	-30,00%	-35,00%
Estrato 2	-15,00%	-24,00%	-15,00%	-24,00%	-25,00%
Estrato 3	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Estrato 4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Estrato 5	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Estrato 6	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%
Oficial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

1. Proyección de suscriptores:

USO/CATEGORIA	CARGO FIJO			CARGO VARIABLE		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
RESIDENCIAL						
ESTRATO 1	4,355	5,428	6,728	4,350	5,366	8,049
ESTRATO 2	14,491	20,049	21,980	14,484	19,537	23,319
ESTRATO 3						
NO RESIDENCIAL						
COMERCIAL	2,553	2,704	2,868	2,538	2,670	2,868
			460			460
INDUSTRIAL	118	124	53	117	124	53
			65			65

2. Proyección de consumos:

USO/CATEGORIA	SERVICIUDAD ESP		
	ACUEDUCTO En M3	ALCANTARILLADO En M3	ASEO En Toneladas
RESIDENCIAL			
ESTRATO 1	8.78	10.14	0.03778
ESTRATO 2	10.98	11.80	0.04100
ESTRATO 3			
NO RESIDENCIAL			
COMERCIAL	17.33	15.73	0.11460
COMERC GP			0.77498
INDUSTRIAL	204.57	155.28	0.11460
INDUSTRIAL GP			0.88814

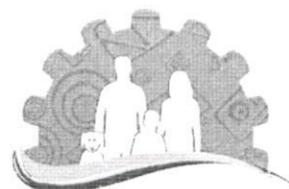
Nota: Los vertimientos en alcantarillado son mayores que los consumos en acueducto, dado que la cantidad de usuarios de alcantarillado es mayor a la cantidad de usuarios de acueducto, y se debe también al uso de acueductos comunitarios en algunos sectores del municipio. (ver el cuadro 1)

3. Proyección tarifas de Cargo Fijo:

USO/CATEGORIA	SERVICIUDAD ESP		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
RESIDENCIAL			
ESTRATO 1	5,799.49	3,268.97	9,214.94
ESTRATO 2	5,799.49	3,268.97	9,214.94
ESTRATO 3	5,799.49	3,268.97	9,214.94
NO RESIDENCIAL			
COMERCIAL	5,799.49	3,268.97	9,214.94
INDUSTRIAL	5,799.49	3,268.97	9,214.94

4. Proyección de tarifas de cargo variable:

USO/CATEGORIA	SERVICIUDAD ESP		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
RESIDENCIAL			
ESTRATO 1	1,702.00	1,114.32	140,461.14
ESTRATO 2	1,702.00	1,114.32	140,461.14
ESTRATO 3			
NO RESIDENCIAL			
COMERCIAL	1,702.00	1,114.32	140,461.14
INDUSTRIAL	1,702.00	1,114.32	140,461.14



5. Balance Subsidios y Aporte solidarios:

USO/CATEGORIA	SERVICIUDAD ESP		
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
RESIDENCIAL	-1,256,017,377	-1,140,089,418	-1,397,665,182
ESTRATO 1	-324,983,167	-282,169,627	-410,308,211
ESTRATO 2	-931,034,210	-857,919,791	-987,356,971
ESTRATO 3			
NO RESIDENCIAL	690,796,757	415,799,869	797,137,598
COMERCIAL PP	540,627,794	337,397,641	435,625,910
COMERCIAL GP			325,551,850
INDUSTRIAL PP	150,168,964	78,402,228	4,785,749
INDUSTRIAL GP			31,174,088
BALANCE SUB/AF	-565,220,619	-724,289,549	-600,527,584

RESUMEN PROYECCION AÑO 2020			
EMPRESA	SUBSIDIOS OTORGADOS	APORTES SOLIDARIOS RECAUDADOS	APORTES DEL MUNICIPIO
SERVICIUDAD ESP	\$ 3,793,771,977	\$ 1,903,734,224	\$ 1,890,037,753

Simulación Facturas Medias por Servicio año 2020:

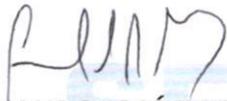
SERVICIO/COMPONENTE	ESTRATO 1	ESTRATO 2
ACUEDUCTO	\$ 14,522.04	\$ 19,136.35
CARGO FIJO	\$ 5,799.49	\$ 5,799.49
CONSUMO	\$ 14,946.28	\$ 18,693.14
SUBSIDIO	-\$ 6,223.73	-\$ 5,356.28
ALCANTARILLADO	\$ 10,197.97	\$ 12,773.19
CARGO FIJO	\$ 3,268.97	\$ 3,268.97
VERTIMIENTO	\$ 11,299.55	\$ 13,150.74
SUBSIDIO	-\$ 4,370.56	-\$ 3,646.52
ASEO	\$ 9,438.58	\$ 11,230.37
CARGO FIJO	\$ 9,214.94	\$ 9,214.94
PRODUCCION	\$ 5,305.95	\$ 5,758.89
SUBSIDIO	-\$ 5,082.31	-\$ 3,743.46
FACTURA MEDIA	\$ 34,158.58	\$ 43,139.90
Total Subsidio	-\$ 15,676.60	-\$ 12,746.25

NOTA: Según lo reglamentado en el Decreto 1013 de 2005 y debido a que en el Municipio de Dosquebradas existe predominio de mercado subsidiable en vez de aportante, este déficit sería asumido por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Municipal con el fin de garantizar el subsidio a los servicios de agua potable y saneamiento básico de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio.

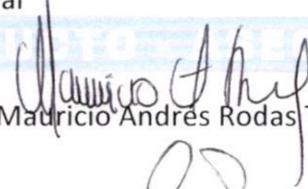
Para terminar, le quiero recordar que conforme a lo establecido en el Decreto 1013 de 2005, le compete al Municipio estudiar su disponibilidad presupuestal en materia de subsidios para el próximo año y de acuerdo a esta, preparar junto con el estudio de presupuesto un Proyecto de Acuerdo que garantice el equilibrio entre las contribuciones y los subsidios a otorgar, esto teniendo en cuenta que la Empresa no puede tener saldos negativos en este cruce.

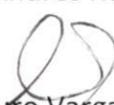
Cabe resaltar que la correcta aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución del ingreso para favorecer el acceso a los servicios públicos domiciliarios de los estratos bajos, son de Carácter Constitucional y están siendo monitoreados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y por la Procuraduría General de la Nación y serán un punto clave para la certificación de los municipios en SGP de que trata la Ley 1176 de 2007 y Decreto 1484 de 2014.

Cordialmente,



FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Aprobó:  Mauricio Andrés Rodas Taborda – Subgerente Comercial

Proyectó:  Carlos Arturo Vargas Giraldo - Profesional Control y Seguimiento